



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

### COMISIÓN AGRARIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023 SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria el **Proyecto de Ley 4858/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**, mediante el cual propone la "Ley de promoción de la gestión sostenible de pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la **Décima Sesión Extraordinaria Virtual** de la Comisión Agraria, celebrada el lunes 15 de mayo de 2023, con el voto a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, Elva Edith Julón Irigoyen, Luis Roberto Kamiche Morante, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Hilda Marleny Portero López, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Janet Milagros Rivas Chacara, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Cruz María Zeta Chunga; con la respectiva dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con licencia los señores congresistas: Idelso Manuel García Correa y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis pretende promover lineamientos de articulación para la recuperación y la gestión sostenible de pastos naturales, materia que es la base principal de la alimentación del ganado y el medio de vida de productores de la agricultura familiar, con un enfoque en recuperación de cuencas, con el fin de ser utilizado en la gestión de los pastos naturales y factores de producción inherentes, así como de promover una política sectorial en favor de los ganaderos, y con ello llamar la atención del Poder Ejecutivo, específicamente el sector ganadero, recuperando la capacidad productiva y condición de pastizales degradados, una óptima producción animal en forma sostenida, una óptima utilización al pastoreo que no afecte la condición y productividad del pastizal a futuro, así como evitar procesos de erosión de suelos del pastizal.

### I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 4858/2022-CR propone la Ley de promoción de la gestión sostenible de pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional. Ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 3 de mayo de 2023, fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora, con fecha 4 de mayo de 2023.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el principio de especialidad considerado en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria y, por lo tanto, está incurso en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, para su aprobación se requiere de una votación favorable simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

### I.3. Antecedentes legislativos

Se encontraron propuestas legislativas presentadas con similar tenor que el presente proyecto de ley bajo estudio.

Periodo Legislativo 2016 - 2021

| PROYECTO DE LEY | FECHA DE PRESENTACIÓN | ESTADO     | NOMBRE DE LA PROPUESTA                                                                                                                                             |
|-----------------|-----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7467/2020-CR    | 17/08/2021            | Al Archivo | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de pastos, ensilado y mejora de la producción lechera y láctea en el departamento de Puno. |

### I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria ha cursado los siguientes pedidos de opinión y emitido los correspondientes oficios, según se describe en el cuadro siguiente:

| FECHA DE ENVÍO | INSTITUCIÓN                                                          | DOCUMENTO                   |
|----------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 08-05-2022     | Ministra del Ambiente<br>Albina Ruiz Ríos                            | OFICIO 1577-2022-2023-CA/CR |
| 08-05-2022     | Ministra de Desarrollo Agrario y Riego<br>Nelly Paredes Del Castillo | OFICIO 1576-2022-2023-CA/CR |

### I.5. Opiniones recibidas

La Comisión Agraria ha recibido las siguientes opiniones:

#### I.5.1. Opiniones recibidas

##### Dirección General de Ganadería

Con fecha 10 de mayo del 2023, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, en exposición Director General de Desarrollo Ganadero -DGDG- Marco Alonso Enciso Hoyos, informó su posición respecto del proyecto de ley en estudio.

Durante su alocución, el director expuso sobre el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (RM. 0297-2017-MINAGRI). "Al 2027, el Perú tendrá una ganadería próspera, competitiva e insertada al mercado nacional e internacional", que tiene como eje:

1. Gestionar los recursos naturales
2. Elevar la productividad
3. Incrementar valor agregado
4. Mejorar servicios para acceso a mercado
5. Fortalecer la institucionalidad

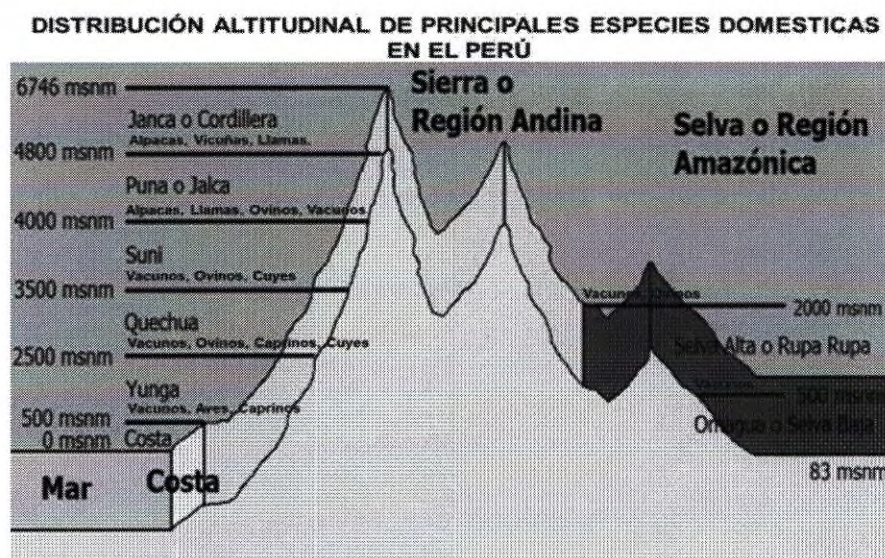


## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

Mencionó que lo que buscan es cómo potenciar el sector ganadero, para eso tenemos objetivos estratégicos como "El Plan Nacional de Desarrollo Ganadero", el cual busca que en el 2027 el Perú tenga una ganadería próspera, competitiva e insertada al mercado Nacional e Internacional; dentro de eso tenemos componentes para promover el desarrollo ganadero; primero, la gestión de recursos de recursos naturales, tenemos varios procesos, impulso de procesos de revegetación para recuperación de praderas, promover el desarrollo de sistemas silvopastoriles principalmente en zonas pastoriles, promover la utilización de esquemas de pago por servicios ambientales en zonas ganaderas, capacitación y asistencia técnica en el manejo, recuperación y conservación de pastos naturales, desarrollo de planes de manejo para bofedales en la zona altoandina, capacitación y asistencia técnica en el manejo y conservación de cabeceras de cuenca.

Hace mención sobre la distribución altitudinal de las principales especies domesticas en el Perú:



En la gráfica se visualiza que la sierra, la región andina tiene la mayor carga de población ganadera a nivel nacional, donde encontramos la población de ovinos de leche, carne, caprinos, cuyes y camélidos sudamericanos, en este caso las alpacas, llamas, y vicuñas.

Es importante comentar que la sierra y la ganadería concentran el 100% de camélidos, 90% de ovinos y 70% de vacunos, entonces digamos que la sierra es el motor principal de la ganadería en el país y depende de la alimentación de pasturas naturales.

Según el censo del CENAGRO 2012, existen 18 millones de hectáreas de pastos naturales, distribuidas en la sierra con más del 85%, la mayor parte de estos territorios son pastos naturales sin manejo (92%), ahí hay un gran potencial sobre todo para asegurar la alimentación de este ganado que, a su vez, es la seguridad proteica para el país.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

La propuesta presentada busca asegurar la condición de los pastos naturales para que justamente puedan proveer este alimento para las diferentes cadenas productivas ganaderas, en el caso de los camélidos y ovinos. Hay diferentes alternativas técnicas como la instalación de cercos, el manejo de agua para proveer pastos naturales de mejor calidad y la revegetación o entre siembra para la recuperación de los pastos en beneficios de los ganados. Al asegurar la alimentación del ganado este mejora sus condiciones y calidad en proteína, inclusive la fibra para otros fines. Entonces, para nosotros es importante comentar sobre el aseguramiento de la pastura y la propuesta del proyecto de ley también se ve como algo saludable y que podemos respaldar como Ejecutivo; refirió el referido funcionario.

#### **I.5.2. Opiniones Ciudadanas**

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

### **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El **Proyecto de Ley 4858/2022-CR**, busca a través de su aprobación promover lineamientos de articulación para la recuperación y la gestión sostenible de los pastos naturales, materia que es la base principal de la alimentación del ganado y el medio de vida de productores de la agricultura familiar, con un enfoque en recuperación de cuencas con el fin de ser utilizado en la gestión de los pastos naturales y factores de producción inherentes, así como de promover una política sectorial en favor de los ganaderos.

### **III. MARCO NORMATIVO**

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.
- ✓ Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

### **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

#### **IV.1. Análisis Técnico**

##### **Antecedentes del problema que pretende solucionar la propuesta legislativa**

Esta propuesta legislativa busca brindar un impulso al sector ganadero, brindando un camino de mejora en la alimentación del ganado, tanto bovino como camélido, para mejorar su consumo, promoción, producción y exportación, a través de lineamientos de articulación para recuperar y la gestión sostenible de los pastos naturales, con un enfoque de recuperación de cuencas con gestión de pastos naturales y factores inherentes de producción.

Los pastos naturales de nuestro país aparentemente no permitirían garantizar la suficiente cantidad y calidad de alimento suficiente de más de 5 millones de vacunos, 9 millones de ovinos y 4,5 millones de camélidos domésticos, principalmente. Casi el



60% de la superficie de pastos naturales se encuentran en condición pobre, lo que de ninguna manera garantiza la base alimentaria de la actual ganadería nacional.

Una hectárea de pasto natural de condición pobre solo puede dar de comer a 0.5 ovinos adultos, o 0.33 alpacas adultas, o 0.13 vacunos adultos. Pues existe una brecha significa para poder alcanzar la condición excelente, que al menos sextuplica la condición pobre, es decir que se pueden alimentar 6 veces más animales por hectárea.

**Capacidad de carga de los pastos naturales alto andinos**  
(Unidad adulta por hectárea por año)

| Condición | Ovinos | Alpacas | Vacunos | Vicuñas |
|-----------|--------|---------|---------|---------|
| Excelente | 4.00   | 2.70    | 1.00    | 4.44    |
| Buena     | 3.00   | 2.00    | 0.75    | 3.33    |
| Regular   | 1.50   | 1.00    | 0.38    | 1.65    |

Por ello la visión de asegurar la alimentación de la ganadería nacional, es fundamental recuperar la condición de los pastos naturales para incrementar su capacidad de carga, además de otras estrategias de alimentación, que permitan una ganadería sostenible, económica y amigable con la conservación del ecosistema.

La importancia de los pastos naturales radica, según información de la Ing. Agr. Sylvia Saldanha del Dpto. PAYP-Pasturas-EEFAS de Uruguay, en la protección que ejercen sobre la erosión que ocasionan las lluvias y vientos, disminuye el escurrimiento del agua aumentando la infiltración de agua, además de atenuar los cambios bruscos de temperatura, favorece a la mejora de la materia orgánica mejorando la disponibilidad de nutrientes.

Sobre el sustento nutritivo de herbívoros, los pastos naturales transforman los rayos solares en energía nutritiva a bajo costo, esta es fuente de proteína y fibra, base fundamental para el forraje del ganado, lo que integra como base fundamental de la nutrición del ganado.<sup>1</sup>

En tanto el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) destaca la importancia de la siguiente forma:

- Juega un rol importante la cobertura vegetal y sistema radicular en evitar la erosión de los suelos, protegiéndolo contra el impacto de gotas de lluvia y granizada, favoreciendo la infiltración del agua y evitando la escorrentía superficial.
- Su papel en la estabilización y regulación de los sistemas hidrológicos (almacenamiento y descarga del agua), de vital importancia para las poblaciones por su uso con fines doméstico, agrícola, energético e industrial.
- Por ser sustento de biodiversidad (flora y fauna silvestre).
- Por intervenir en los procesos de captura del carbono (cambio climático).

Informa, además, que nuestro país cuenta con un sistema de montañas de los Andes que representa un espacio geográfico con diferentes tipos de pisos ecológicos que van

<sup>1</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/http://prodanimal.fagro.edu.uy/cursos/PASTURAS%20CRS/26%20-%20Pasturas%20Naturales.pdf



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

desde los 500 hasta los 6760 metros sobre el nivel del mar, y de grandes unidades hidrográficas llamadas microcuencas con vertientes a los océanos pacífico y atlántico.<sup>2</sup>

Según el CENAGRO (2012), existen 18 millones de hectáreas de pastos naturales, distribuidas en la sierra (84%), costa (10%) y selva (6%). En la mayor parte de estos territorios no se manejan técnicamente los pastos naturales (92% en la sierra; 98% en la costa y 75% en la selva) y en muy pocos territorios de pastos naturales se práctica un manejo técnico (solo 8% en la sierra, 2% en la costa y 25% en la selva).

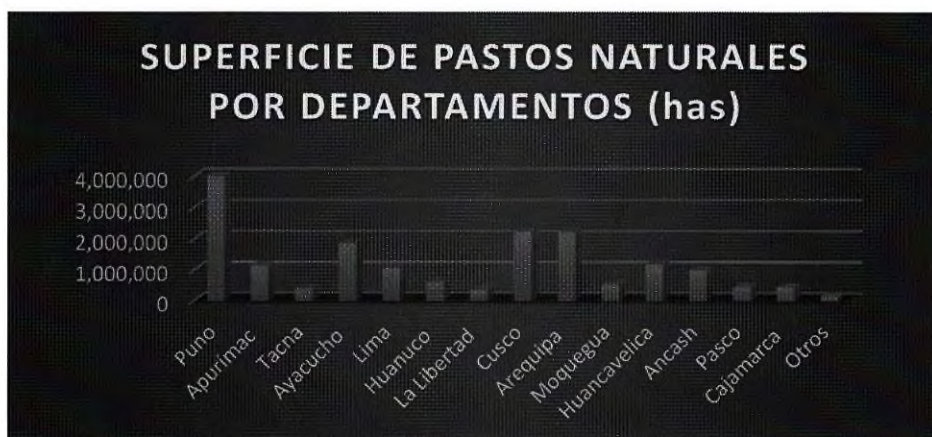
La superficie agropecuaria de la Sierra del Perú se extiende en unos 22 694 100 ha. de las cuales el 70.2% corresponde a los pastos naturales, es en ese espacio donde se desarrolla la mayor actividad ganadera del país que sustenta al 78.8 % del ganado vacuno, 96.2% ganado ovino y el 100% de camélidos sudamericanos y donde se pueden encontrar pastos de formación pajonal, formación césped de puna y formación de bofedales.

La región andina constituye el área de pastos naturales por excelencia y, por lo tanto, el centro de producción ganadera del Perú. Los pastizales de la sierra se distribuyen a partir de los 2,700 m.s.n.m. hacia el norte y 3,300 metros hacia el sur, hasta los 4,600 m.s.n.m.

Los factores climáticos imperantes en la región, determinan que la actividad agrícola sea limitada. En la sierra alto andina, el clima es tan riguroso que la agricultura es casi imposible, permitiendo el desarrollo de otros cultivos como gramíneas, leguminosas y otras herbáceas forrajeras. (Flores, A – 2005), que sí pueden tolerar las bajas temperaturas.

Por otro lado, la insuficiente disponibilidad de pastos naturales para mantener en buena condición corporal y productiva a la población pecuaria nativa e introducida, genera la necesidad de buscar otras alternativas económicas de provisión forrajera.

En cuanto a superficie de pastos naturales por departamentos, se cuenta referencialmente con la siguiente información de distribución (ONERN, Los Recursos Naturales del Perú, 1985):



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

<sup>2</sup> <https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-produccion/306-pastos-naturales>



Tipos o especies de pastos naturales en el país se encuentran los pajonales, césped de puna, bofedales (turberas), tolares, canllares, vegetación de rocas y pedregales.

El Perú tiene un gran potencial de mejora para su exportación de productos proveniente de animales de campo, debido a su gran biodiversidad y diferentes tipos de suelos y micro climas, que no son correctamente utilizados, es por ello la importancia de realizar protocolos de producción ecológica para poder llegar a los grandes mercados internacionales, y satisfacer el mercado local con productos de calidad.

Es por ello que es pertinente el artículo que contempla los lineamientos y seguimiento técnico para la recuperación y gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo ganadero. Donde el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de su unidad de organización técnica competente, establece los lineamientos que orientan la recuperación y gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo ganadero. Asimismo, realiza el seguimiento del avance técnico a los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI y, a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Esto sin vulnerar las funciones exclusivas de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establecen las funciones de los gobiernos locales, ni las funciones exclusivas de los gobiernos regionales, establecidas en la Ley 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales. Ya que la fórmula planteada indica un seguimiento a la gestión de los pastos naturales para el desarrollo ganadero, que realicen los gobiernos locales y regionales, a través de la unidad de organización técnica competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, pero se recomienda la reformulación de la formula donde se incluya que dichos lineamientos deben lograr el objeto y las finalidades de la ley.

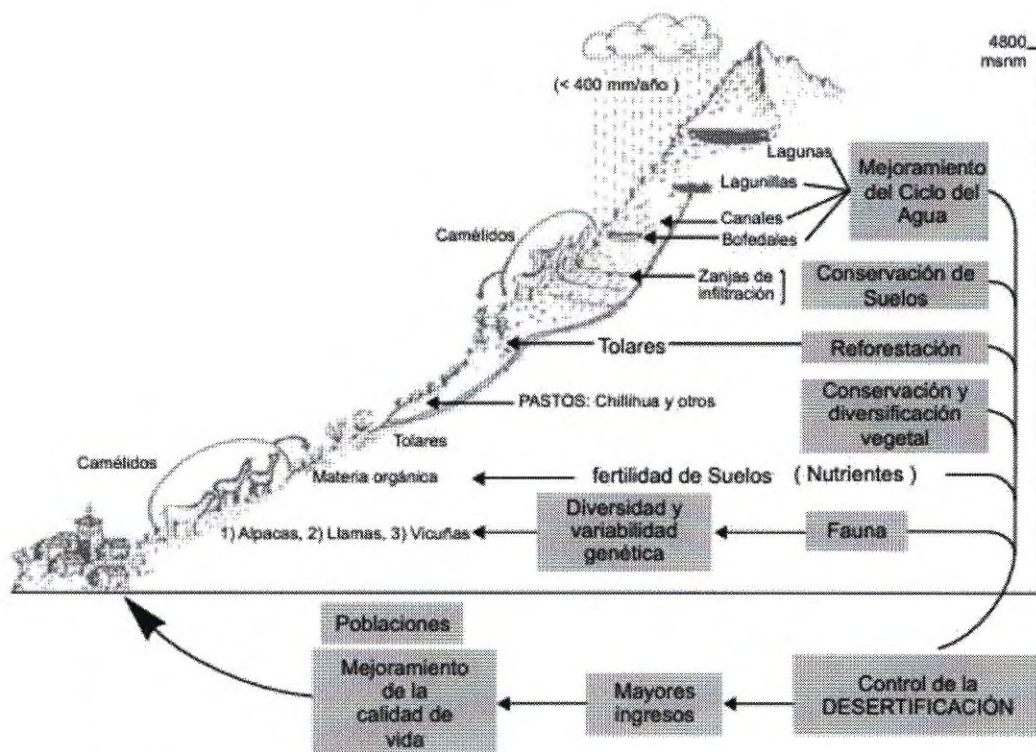
#### **Manejo eficiente del agua enfoque de cuencas.**

Según, el Manual Técnico, Manejo y Conservación de Pasturas Naturales y Cultivos Temporales, de Edgar Vega y Daniel Torres, el agua en el sector altoandino es de suma importancia para los pastos naturales, debido que el desarrollo de estas depende del correcto uso y manejo del agua, en especial en épocas de sequía, es por ello que es de suma importancia mejorar el manejo y distribución del agua superficial, desarrollando técnicas adecuadas para su correcto manejo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

### CICLO DEL AGUA



Fuente: Manual Técnico, Manejo y Conservación de Pasturas Naturales y Cultivos Temporales.

*"A medida que cae la lluvia, parte de esta se evapora directamente hacia la atmósfera o es interceptada por los seres vivos. La que sobra penetra al suelo a través de un proceso que se llama infiltración, formando las aguas subterráneas. Si la precipitación continúa cayendo al suelo hasta que se sature, el agua excedente, entonces, pasa a formar parte de las aguas superficiales. Tanto las aguas superficiales como las aguas subterráneas, finalmente van a dar al océano."*<sup>3</sup>

Es importante para el sector de realizar un enfoque de cuencas mediante la construcción de micro represas rusticas, diques, reservorios impermeabilizados con geomembrana, tomas de captación de agua, canales rústicos de tierra, zanjas de infiltración según la ubicación de lugar, la capacidad de almacenamiento entre otros.

Es por ello que es pertinente la reformulación del artículo que busca la priorización del enfoque de cuencas donde se considere la inclusión en la política sectorial para el desarrollo ganadero del país, brindado la responsabilidad al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que deberá priorizar e implementar el enfoque de cuencas para la recuperación y gestión de los pastos naturales y de los factores de producción inherentes.

En cuanto a la primera disposición complementaria que busca promover la protección, conservación, desarrollo, mejoramiento, innovación tecnológica y

<sup>3</sup> [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.descosur.org.pe/wp-content/uploads/2014/12/Manual008.pdf](http://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.descosur.org.pe/wp-content/uploads/2014/12/Manual008.pdf)



aprovechamiento de los camélidos sudamericanos en favor de los criadores y demás vinculados a la actividad, mediante la articulación de los gobiernos regionales, se visualiza que es una arista adicional a la problemática del enfoque de cuencas y la mejora de los pastos naturales, esta medida busca una articulación entre el gobierno regional y el poder ejecutivo, dejando de lado al gobierno local, que también es parte de las posibles soluciones de la problemática de los camélidos sudamericanos.

En cuanto a la segunda disposición complementaria se debe tomar en consideración que según:

*"Capítulo II*

*Competencias del Poder Ejecutivo*

*Artículo 4.- Competencias exclusivas del Poder Ejecutivo*

*El Poder Ejecutivo tiene las siguientes **competencias exclusivas**:*

*1. **Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales**, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.*

*Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.*

*Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno. Política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.*

*Las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Para su formulación el Poder Ejecutivo establece mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades, según requiera o corresponda a la naturaleza de cada política.*

*El cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.*

*Las políticas nacionales y sectoriales se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros."*

Negritas y subrayado nuestro. Muestra que el diseño y supervisión de políticas nacionales o sectoriales son materia exclusiva del Poder Ejecutivo, por ello la creación de una política por parte del Poder Legislativo, iría en contra de este dispositivo, no obstante, ello no invalida el espíritu del proyecto ya que se solicita el diseño de una política sectorial, mas no se está diseñando la política, en un plazo de 180 días calendarios, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Adicionalmente del análisis se desprende que existen aristas no consideradas en el objeto y la finalidad de la fórmula legal del proyecto, por ello también se propone la modificación de los mismos, para que contenga la totalidad de los dispositivos



presentados como, recuperar la capacidad productiva y condición de los pastizales degradado; el impulso a una producción ganadera; la promoción del pastoreo que no afecte la condición y productividad del pastizal.; el impulso del desarrollo e incremento de productos primarios y sus derivados provenientes de la ganadería, evitar procesos de erosión de los suelos del pastizal; las prácticas que mejoren la gestión del agua y el suelo en un contexto de cambio climático y de respeto a los saberes previos.

#### **IV.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en la Competitividad del País, en el ítem 23, denominada: **Política de Desarrollo Agrario y Rural**, la cual dice:

***"(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."***

#### **VI.4. Notas periodísticas**

**Arequipa, 25 diciembre 2022: Alpacas mueren por falta de agua y pastos naturales.**

Según publicación del diario **La República** – El año 2022, la escasez de lluvia secó bofedales y dejó sin pasto ni agua a los animales.

Según el presidente de la Federación Regional de Alpaqueros de Arequipa, Albino Sulca, informa que murieron casi 25.000 cabezas, explica que sin lluvias los bofedales se secaron, los animales se quedaron sin fuentes de agua para beber. Los pastos naturales tampoco brotaron. Además, señala que una de las consecuencias graves de esta situación es el aborto que sufren las alpacas hembras que están en el último tercio de gestación. Sin alimento ni líquido pierden las crías. Otros camélidos que no tienen disponibilidad de pastos ni de agua perecen por inanición. Los alpaqueros señalan que debe haber una respuesta del Estado, pero no tienen muchas esperanzas. Convirtiéndose en una situación crítica.

#### **IV.5. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa**

La propuesta legislativa, busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobierno local y promover lineamientos de articulación para la



recuperación y la gestión sostenible de los patos naturales, materia que es la base principal de la alimentación del ganado y el medio de vida de productores de la agricultura familiar, con un enfoque en recuperación de cuencas con el fin de ser utilizado en la gestión de los pastos naturales y factores de producción inherentes, así como de promover una política sectorial en favor de los ganaderos, recuperando la capacidad productiva y condición de pastizales degradados, una óptima producción animal en forma sostenida, una óptima utilización al pastoreo que no afecte la condición y productividad del pastizal a futuro, así como, evitar procesos de erosión de los suelos del pastizal.

## **V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN**

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango, al tratarse de una norma de carácter promotor y diseñada para promover el consumo y la masificación de la producción de este producto agrario.

En el mismo sentido, la nueva norma no ocasionará la modificación ni tampoco la derogaría de ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

## **VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA**

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el Tesoro Público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, ya tiene como finalidad buscar la mejora de las políticas públicas en relación a la mejora de la alimentación de los animales que se alimentan de pastos en nuestro país, con el fin de mejorar la calidad de la producción, de leche, carne, pelaje entre otros beneficios que pueden brindar los camélidos, bovinos y otros.

Son beneficiarios directos de la presente ley la población en su conjunto, quien podrá tener asegurado el acceso a los recursos que brinden los productores agropecuarios que se dedican a la obtención de productos basados en los bovinos, camélidos y otros, que debido al incremento de pastos naturales que mejora la cobertura vegetal, conjuntamente con la mejor disponibilidad de las cuencas hidrográficas que llevan el líquido elemento, lo que sirve para mejorar la calidad de la alimentación de los camélidos y bovinos, mejorando la economía de los productores que se dedican a la crianza y producción de los mismos.

## **VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO**

La comisión ha considerado un TEXTO SUSTITUTORIO con una fórmula legal conformada por (04) cuatro artículos, (02) disposiciones complementarias finales y (01) una disposición complementaria derogatoria. Donde se contempla el objeto, la finalidad, la priorización del enfoque de cuencas, seguimiento técnico a la gestión sostenible, así como promover la innovación, entre otros, de los camélidos sudamericanos y, por último, la aprobación de una política sectorial de ganadería.

## VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 4858/2022-CR "Ley de promoción de la gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional."

El Congreso de la República.  
Ha dado la Ley siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto regular el rol del Estado en la gestión sostenible de pastos naturales o pastizales a fin de garantizar su cobertura en los distintos pisos ecológicos en la cantidad y calidad adecuadas a las necesidades de la ganadería y de los productores de la agricultura familiar en un marco de resiliencia al cambio climático.

##### **Artículo 2. Finalidad**

La presente Ley busca promover la recuperación y la gestión sostenible de los pastos naturales en su calidad de base alimenticia de la ganadería y debido a su vinculación con el medio de vida de los productores de la agricultura familiar, a fin de:

- a) Recuperar la capacidad productiva y condición de los pastizales degradados.
- b) Impulsar una producción animal/ganadera sostenida.
- c) Promover el pastoreo que no afecte la condición y productividad del pastizal.
- d) Impulsar el desarrollo e incremento de productos primarios y sus derivados provenientes de la ganadería, generando mayores ingresos a familias productoras.
- e) Evitar procesos de erosión de suelos de pastizales.
- f) Mejorar la gestión del agua y el suelo en un contexto de cambio climático y de respeto a los saberes previos.

##### **Artículo 3. Priorización del enfoque de cuencas**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego considera en la Política Sectorial de Desarrollo Ganadero la inclusión de planes y estrategias enfocadas en la priorización e implementación del enfoque de cuencas para la recuperación y la gestión de los pastos naturales y de los factores de producción inherentes.

##### **Artículo 4. Lineamientos y seguimiento técnico para la recuperación y gestión sostenible de pastos naturales para el desarrollo ganadero**

Para el logro del objeto y de las finalidades de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de su unidad de organización técnica competente, establece los lineamientos que orientan la recuperación y gestión sostenible de pastos naturales o pastizales para el desarrollo ganadero; y realiza el seguimiento del avance técnico a los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos a dicho sector y coordina con los gobiernos regionales y gobiernos locales.



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego promueve la protección, conservación, desarrollo, mejoramiento, innovación tecnológica y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos en bienestar de sus conservacionistas, criadores y demás actores vinculados a esta actividad, articulando con los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

**SEGUNDA.** El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprueba la Política Sectorial de Desarrollo Ganadero, a través de planes y estrategias enfocadas en el sector, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**ÚNICA.** Deróguese toda norma o parte de esta que se oponga a la presente Ley.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 15 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/05/2023 15:37:42-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2023 15:46:33-0500

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Edwin  
Edwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2023 10:09:24-0500

**EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**  
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2023 15:46:55-0500

**IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**  
Secretario

**MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**  
Titular

**JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2023 10:40:12-0500

Comisión Agraria  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono:  
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2023 10:52:08-0500



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 16/05/2023 11:46:40-0500

**MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**  
Titular

**ELVA EDITH JULÓN IRIGOÍN**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
KAMICHE MORANTE Luis Roberto  
Roberto FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

**LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
Jeny FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

**JENY LUZ MORALES**

**ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**  
Titular

**ISAAC MITA ALANOCA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANOCA Isaac FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

**HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**  
Titular

**SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
PORTERO LOPEZ Hilda  
Marleny FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Comisión Agraria  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono  
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomi FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/05/2023 12:54:25-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4858/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL".



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA CESAR  
MANUEL FIR 44275599 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 13:40:54-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 14:27:45-0500

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA**  
Titular

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FSU217441341  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 15:04:01-0500

**SILVANA EMERATRIZ ROBLES ARAUJO** **ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO**  
Titular Titular

**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**  
Titular

**CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 13:33:58-0500

## COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023

Segunda Legislatura Ordinaria

### ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 15 de mayo de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, **siendo las 10 horas con 8 minutos del lunes 15 de mayo de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 4. Jorge Samuel Coayla Juárez, 5. Elva Edith Julón Irigoin, 6. Luis Roberto Kamiche Morante, 7. Jeny Luz López Morales, 8. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 9. Isaac Mita Alanoca, 10. Hilda Marleny Portero López, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. César Manuel Revilla Villanueva, 13. Roberto Helbert Sánchez Palomino y 14. Cruz María Zeta Chunga.

Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la **Décima Sesión Extraordinaria Virtual** de la Comisión Agraria.

Con posterioridad **ingresaron** a sesión los señores congresistas: 15. María Jessica Córdova Lobatón, 16. Janet Milagros Rivas Chacara y 17. Silvana Emperatriz Robles Araujo.

Se reporta **licencia** de los señores congresistas: 18. Idelso Manuel García Correa y 19. Carlos Javier Zeballos Madariaga.

#### I. INTRODUCCIÓN

La señora **Presidenta** manifestó como se anunció el viernes 12 de mayo, se ha convocado a sesión para tratar 2 temas; además refirió que, estando próximo el PLENO AGRARIO, requirió a los congresistas firmar los dictámenes pendientes, incluidos los de la fecha.

#### II. ORDEN DEL DÍA

**II.1 Propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 4858/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley de promoción de la gestión sostenible de pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional".**

La señora **Presidenta** manifestó que la iniciativa busca promover lineamientos de articulación para la recuperación y gestión sostenible de pastos naturales, materia que es la base principal de la alimentación del ganado y el medio de vida de productores de la agricultura familiar, con un enfoque orientado a la recuperación de cuencas para usarse en la gestión de pastos naturales y factores de producción inherentes, así como promover una política sectorial en favor de ganaderos; también busca brindar impulso al sector ganadero, brindando un camino de mejora en la alimentación del ganado, tanto bovino como camélido, para mejorar su consumo, promoción, producción y exportación. Preciso que la iniciativa está alineada a las políticas sectoriales del MIDAGRI, según la exposición del director de la Dirección General de Ganadería de dicho ministerio, quien anteriormente se presentó en la Comisión.

Para concluir refirió que la Comisión ha considerado un TEXTO SUSTITUTORIO con una fórmula legal de 4 artículos, 2 disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria, donde se contempla el objeto, la finalidad, la priorización del enfoque de cuencas, seguimiento técnico a la gestión sostenible, así como promover la innovación, entre otros; y, por último, la aprobación de una política sectorial de ganadería.

Concluida la sustentación y no habiendo intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del dictamen del Proyecto de Ley 4858/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley de promoción de la gestión sostenible de pastos naturales



para el desarrollo de la ganadería nacional"; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. Ciccía Vázquez, 4. Coayla Juárez, 5. Julón Irigoyen, 6. Kamiche Morante, 7. López Morales, 8. Medina Hermosilla, 9. Mita Alanoca, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo y 15. Zeta Chunga.

La señora **Presidenta** agradeció a los congresistas por el apoyo al dictamen y manifestó que, teniendo programada la Sesión Descentralizada en Cajamarca, es muy importante poder llevar una propuesta de ley aprobada por la Comisión que va a beneficiar al sector ganadero.

De otro lado, el señor congresista **Quiroz Barboza** manifestó que Cajamarca tiene la mayor cantidad de ganaderos del país; que ya están encaminados proyectos de ley como la creación del instituto genético de ganado vacuno con sede en Cajamarca; que están en camino otros proyectos y hay avances de la Comisión Agraria que se deben dar a conocer en Cajamarca.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que las sesiones descentralizadas permiten escuchar a los agricultores y ganaderos y trabajar en torno a sus necesidades.

**II.2 Propuesta de DICTAMEN DE INSISTENCIA recaído en la AUTOGRAFA DE LA LEY observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley 28890, "Ley que crea sierra y selva exportadora", con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y establece como su nueva denominación "AGROMERCADO".**

La señora **Presidenta** manifestó que la Autógrafa de Ley en materia fue observada por el Poder Ejecutivo y, ante ello, la Comisión estimó por conveniente que sea la ministra del MIDAGRI quien exponga cada uno de los puntos observados y así proceder con la evaluación respectiva, convocándose a sesión para dicho efecto.

Recordó que en dicha sesión se indicó que el MIDAGRI está de acuerdo con la propuesta de ampliación de ámbito de intervención, sin embargo, observaron que se afecta el principio constitucional de separación de poderes. Ante ello, debe advertirse que la Autógrafa de Ley propone cambiar de nomenclatura a Sierra y Selva Exportadora por AGROMERCADO, cuestión que no contraviene de modo alguno las competencias del Ejecutivo establecidas en la LOPE, en virtud de que no se está creando ni se introduce una categoría jurídica que no estuviera previamente prevista, ni mucho menos modificando la estructura de un organismo público, sino cambiando de denominación a un organismo público existente en el Estado.

Refirió que en cuanto a las funciones propuestas para AGROMERCADO, la Comisión, en la misma sesión en la que participó la ministra, informó que las nuevas funciones previstas para AGROMERCADO se basan en las actuales funciones de Sierra y Selva Exportadora, con lo que no se encuentra duplicidad con otros organismos del MIDAGRI. Sostuvo que el Poder Legislativo no está facultado para tener iniciativa de gasto, sin embargo, la modificación propuesta, tal cual fue explicada a la ministra y su equipo técnico, promueve un cambio de nomenclatura y ampliación de su ámbito de aplicación a todo el país.

Puntualizó que este organismo público ya pasó por un cambio que lo llevó a tener el nombre actual, norma que también fue impulsada por 3 proyectos de ley rubricados por 3 distintos grupos parlamentarios en el periodo anual de sesiones 2011-2016, donde cambió el nombre de "Sierra Exportadora" a "Sierra y Selva Exportadora", autógrafa que en su momento no fue observada por el Poder Ejecutivo. Terminó manifestando que se coincidió en que es necesario que tanto el Ejecutivo como el Legislativo propongan iniciativas que permitan hacer frente a diversas situaciones de crisis como las que ya atravesó el sector agrario, por ejemplo, la crisis de los fertilizantes.

Concluida la sustentación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora congresista **Zeta Chunga**, quien manifestó que se debe ser prioridad a fortalecer las entidades del Estado; que el Ejecutivo debe trabajar en conjunto con el Legislativo para generar acciones en favor de los agricultores de Piura, que suman más de 21 mil afectados por los embates de la naturaleza; que en la Sesión de Piura del 19 de mayo es necesario evaluar el impacto del ciclón Yacu y el Niño Costero, enfatizando proyectos y necesidades en favor de agricultores que en pandemia ayudaron a contrarrestar las necesidades alimentarias; y que los ministros invitados que concurren se comprometan a dar pronta solución a los agricultores.

La señora congresista **Medina Hermosilla** se preguntó respecto de Sierra Exportadora cuánto ha sido el incremento en exportaciones del sector agrícola de la sierra peruana; refirió sentirse decepcionada del ministerio porque existen instituciones sin recursos; que en Huánuco Sierra Exportadora tiene el ridículo presupuesto de cerca de 300 mil soles al año, es decir 25 mil mensuales que solo alcanza para la contratación de personal; que si se elimina Sierra Exportadora en Huánuco ni se va a sentir; que respecto de la propuesta de AGROMERCADO, en su artículo 7, literal d, establece funciones de la jefatura de AGROMERCADO: "Aprobar los estados financieros, la memoria anual y el presupuesto institucional de apertura", y consultó si será conveniente concentrar todo el poder en una persona.

Agotado el debate, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal del DICTAMEN DE INSISTENCIA recaído en la AUTOGRAFA DE LA LEY observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley 28890, "Ley que crea sierra y selva exportadora", con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y establece como su nueva denominación "AGROMERCADO"; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. Ciccía Vásquez, 4. Coayla Juárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Julón Irigoyen, 7. Kamiche Morante, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Mita Alanoca, 11. Portero López, 12. Quiroz Barboza, 13. Revilla Villanueva, 14. Sánchez Palomino y 15. Zeta Chunga; en contra: 16. Robles Araujo; y abstención de: 17. Rivas Chacara.

Concluidos los puntos de Agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

De otro lado, la señora **Presidenta** recordó que, estando próximos al PLENO AGRARIO, se remitirá a los congresistas los dictámenes para las firmas respectivas, a la brevedad posible.

Finalmente, el señor congresista **Martínez Talavera** recordó a los congresistas y sobre todo a los asesores que los políticos tienen que aprender a dar soluciones; que el formalismo y legalidad acrecientan la crisis y el caos en el país; que hay un dictamen pendiente que por temor o legalismos aun no prospera; y que la decisión política es fundamental para recuperar la confianza del pueblo y solucionar sus problemas.

Siendo las **10 horas con 45 minutos** del lunes 15 de mayo de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Décima Sesión Extraordinaria Virtual.

*(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).*

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**

Presidenta



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/05/2023 10:50:27-0500

**MANUEL IDELSON GARCÍA CORREA**

Secretario



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelson  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/05/2023 11:10:14-0500



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**10 SESIÓN EXTRAORDINARIA**

*Lunes, 15 MAY 23.*